ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 3

FECHA DE SOLICITUD Marzo 2023

I- INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE Dra. Laura Rocío Rivera Ríos

CARGO Directora (E)

DEPENDENCIA Dirección Sistemas de Información y Estadística

ASUNTO: Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II- INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) X
NOMBRE DEL RUBRO	EJE: Territorio Ambiental y Sostenible
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR: Planeación
	PROGRAMA: Desarrollo territorial incluyente y seguro
	META: Mantener actualizada la nomenclatura urbana y rural del municipio, durante el cuatrienio.
	NOMBRE DEL PROYECTO: Actualización y optimización de los sistemas de información y estadística para la planeación municipal de Chía Cundinamarca
	CÓDIGO BPPIN: 2020251750084

(*) Por tratase de contratación directa, de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACTUALIZAR LA NOMENCLATURA VIAL Y PREDIAL DEL PERÍMETRO URBANO MERCEDES DE CALAHORRA.	• Idoneidad: Núcleo básico de conocimiento (NBC) en Administración de Empresas, Administración pública, Ingeniería Administrativa o afines. • Experiencia profesional de veinticuatro (24) meses y experiencia mínima de diez (10) meses en temas de ordenamiento territorial, verificación de licencias de construcción y catastro.

OBLIGACIONES

1. Definir los parámetros para mantener actualizada la nomenclatura vial y predial del perímetro urbano Mercedes de Calahorra.
2. Actualizar la nomenclatura vial y predial del perímetro urbano Mercedes de Calahorra.
3. Homologar la base de datos a entregar de acuerdo con los parámetros establecidos en el Sistema de Estratificación Socioeconómica – SIES, así como con la base de datos para la generación de reportes geoespaciales en el visor geográfico.

III- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 2: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Conforme al texto del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La resolución número 0070 de 2011 *"Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral"* identifica la necesidad de unificar y actualizar, las disposiciones sobre los procesos de la formación, actualización de la formación y conservación del catastro dentro del territorio nacional.

El Decreto número 1077 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"* enuncia en su artículo 2.3.2.2.3.95. Obligaciones de los municipios y distritos. Los municipios y distritos en ejercicio de sus funciones deberán: numeral 7: Establecer en el municipio o distrito una nomenclatura alfanumérica precisa, que permita individualizar cada predio.

A partir de los procesos de Ordenamiento Territorial y Conservación Catastral, se han elaborado propuestas y construcción de infraestructura en la zona urbana y rural del municipio, transformación que se reglamentó con la expedición del Acuerdo 17 del año 2000 – Plan de Ordenamiento Territorial y que se ha venido implementando hasta la fecha generando inconsistencias entre la base catastral geográfica, el registro 1 IGAC y la nomenclatura vial y predial asignada, alterando la codificación actual de los predios.

En este sentido, la Dirección de Sistemas de Información y Estadística ha adelantado una propuesta de manual de nomenclatura que requiere su aplicación definitiva de manera estructurada y coherente con la dinámica municipal, principalmente en los sectores con mayor actividad inmobiliaria que proporcione la estandarización, proyección y asignación de la nomenclatura a la totalidad de los predios para la zona determinada.

Que el Decreto 2573 de 2014 por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, define los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad. En este sentido la administración municipal viene implementando políticas de reducción de uso de papel, provisión de trámites y servicios por múltiples canales y uso de tecnologías de información y comunicaciones en los procedimientos administrativos.

En la implementación de la estrategia de gobierno en línea, el Municipio de Chía al estar identificado como municipio categoría uno, debió cumplir los plazos indicados en el Artículo 10, literal B del mencionado Decreto demostrando un avance para los años 2017, 2018, 2019 y 2020 así:

Componente	2017	2018	2019	2020
TIC para servicios	100%	Mantener 100%	Mantener 100%	Mantener 100%
TIC para el Gobierno Abierto	100%	Mantener 100%	Mantener 100%	Mantener 100%
TIC para Gestión	80%	100%	Mantener 100%	Mantener 100%
Seguridad y privacidad de la Información	60%	100%	Mantener 100%	Mantener 100%

En cumplimiento a esta norma y con el propósito de disponer la información de la nomenclatura predial del municipio a la ciudadanía y a las empresas de servicios públicos domiciliarios, se desarrolló el módulo de nomenclatura en el aplicativo "Sistema de Información de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Chía (SIES)", a través del contrato CPSAG-066-2022. Este sistema contiene la base de datos de la Estratificación Socioeconómica que permite identificar las unidades prediales con uso residencial clasificadas por estratos desde el 1 hasta el 6, así como los predios con uso diferente al citado con antelación y los predios que carecen de construcción; que al cruzarse con el módulo de nomenclatura, permite identificar los predios a través de su dirección, facilitando la entrega de correspondencia, la prestación de servicios públicos, las transferencias de dominio y pertenencia, entre otros, al concatenar a la administración central con entidades públicas o privadas que presten servicios enfocados al usuario final.

En la estructura de la base de datos SIES, se incorporan los registros IGAC 1 y 2 del catastro por vigencia, al desarrollarse el módulo de nomenclatura por la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, los predios comienzan a migrar su localización de la cédula catastral a la dirección. Proceso que pretende cerrar la brecha existente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	3 de 3

entre los sistemas de información manejados por las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y la Alcaldía, garantizando la idoneidad en el cobro de aporte solidario, así como en la aplicación de subsidios, según el Acuerdo Muhicipal 194 de 2021 *"Por medio del cual se establecen los factores de subsidio y aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Chía"*, así como, los reportes de información ante las entidades de control y vigilancia.

Por lo expuesto la Dirección de Sistemas de Información y Estadística requiere la contratación de un Profesional en Núcleo básico de conocimiento (NBC) en Administración de Empresas, Administración pública, Ingeniería Administrativa o afines., con experiencia profesional de veinticuatro (24) meses y experiencia mínima de diez (10) meses en temas de ordenamiento territorial, verificación de licencias de construcción y catastro, que permita actualizar la nomenclatura vial y predial del perimetro urbano Mercedes de Calahorra.

Cordialmente,

Dra. Laura Rocío Rivera Ríos
NOMBRE

Laura Rivera Ríos
FIRMA